

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2006

Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 6 de marzo de 2019 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/a del Servicio de Reumatología

Hechos

Mediante resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 24 de enero de 2019 (BOIB nº 12, de 26 de enero) se convocó un procedimiento de libre designación para cubrir el puesto de jefe/a del Servicio de Reumatología.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
3. Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB nº.10/2016, de 21 de enero).
4. Resolución de la consejera de Salud de 13 de septiembre de 2017 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Salud de 2 de junio de 2016 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar al señor Antonio Juan Mas, con DNI nº 43060683Z el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Reumatología del Hospital Universitario Son Llàtzer.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del hospital.
3. El nombramiento será efectivo el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 6 de marzo de 2019

El director gerente
Francisco Marí Marí

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016 y BOIB 119/2017)

